

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420190024800



Fecha: 11:15 a.m. del 27 de marzo de 2023

Demandante: Francisco Antonio Guzmán Mora.

Demandado: Colpensiones.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería al abogado Iván Darío Cifuentes Martín para que actúe en calidad de apoderado sustituto de la demandada Colpensiones.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Bogotá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a Colpensiones a reconocer la pensión de sobrevivientes a Francisco Antonio Guzmán Mora, representado en este proceso por Nora Yolanda Guzmán Mora o quien demuestre serlo. A partir del 29 de noviembre de 2009, y apagar desde el primero de octubre de 2016, mientras exista la condición de invalidez en cuantía igual a la que venía disfrutando el pensionado, la cual se seguirá causando y deberá ser indexada mes a mes, desde la fecha de causación de cada mesada pensional hasta la fecha efectiva de su pago.

SEGUNDO: CONDENAR a Colpensiones a pagar a Francisco Guzmán Mora representado en este proceso por Nora Yolanda Guzmán Mora o quien demuestre serlo, el retroactivo por concepto de las mesadas causadas y no pagadas, desde el 1 octubre de 2016 más la indexación hasta la data en que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: AUTORIZAR a la demandada Colpensiones a una descontar los aportes de seguridad social en salud.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por Colpensiones.

QUINTO: CONDENAR en costas a Colpensiones. fijense las agencias en derecho en un salario mínimo legal mensual vigente

SEXTO: CONCEDER el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, en consecuencia, envíese al Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.

Como quiera que el apoderado de Colpensiones presentó y sustentó en debida forma el recurso de apelación se concede el mismo en el efecto suspensivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria